

Participo a Vd. que en **sesión ordinaria** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** el día **30 DE DICIEMBRE DE 2.020**, se adoptó el siguiente **ACUERDO**:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN CULTURAL TIERRAQUEMADA.

Dada cuenta del Convenio de Colaboración a suscribir con la Asociación Cultural Tierraquemada de Garray con la finalidad de realizar actividades culturales, divulgativas y didácticas de la cultura celtibérica.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, **ACORDÓ**:

Primero.- Prestar su aprobación al Convenio de referencia, del tenor literal siguiente:

“EXPONEN

PRIMERO: *Que la Diputación Provincial de Soria tiene entre su fines culturales la difusión del patrimonio histórico soriano, así como en la colaboración con las instituciones y colectivos con los que se compartan objetivos.*

SEGUNDO: *Que la A.C.C. Tierraquemada viene realizando actividades destinadas a la difusión del patrimonio cultural Numantino y Celtibérico, mediante la recreación de diferentes aspectos históricos y cotidianos de la sociedad.*

TERCERO: *Que es voluntad de ambas instituciones establecer una línea de colaboración en el acercamiento a la sociedad de la Cultura Celtibérica, en general y de la Numantina en particular, como uno de los fundamentos históricos de la provincia de Soria.*

CUARTO: *Que ambas instituciones consideran que el yacimiento de Numancia su historia y leyenda, debe aprovecharse para fortalecer la posición del yacimiento como referente turístico de primer orden, a lo que puede contribuirse en la labor de difusión de la cultura celtibérica mediante la realización de espectáculos didácticos, recreaciones históricas, visitas guiadas en el yacimiento y otra serie de actividades, exposiciones y eventos, de carácter cultural, divulgativo y didáctico que viene desarrollando la A.C.C. Tierraquemada.*

En consecuencia la Diputación Provincial de Soria y A.C.C. Tierraquemada acuerdan formalizar el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- *El objeto de este convenio es regular la colaboración entre las partes firmantes para llevar a cabo las actividades culturales, divulgativas y didácticas, así como, con la máxima fidelidad y rigor, las representaciones populares de aspectos históricos*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO (DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA)	Vicesecretario	13/01/2021 09:53



q006766262f0d0917e07e5151010914x

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc/?csv=q006766262f0d0917e07e5151010914x>



Diputación
de Soria

DESARROLLO ECONÓMICO,
RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

C/ Caballeros, 17
42002 - Soria
www.dipsoria.es
975 10 10 00

y cotidianos de la Cultura Celtibérica, con el fin de proyectarlas más allá de la provincia de Soria, fijando las condiciones y compromisos aplicables a la subvención directa que la Diputación Provincial de Soria concede a la A.C.C. Tierraquemada, conforme previene el artículo 28.1 dc la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Segunda.- La Diputación Provincial se compromete a aportar a la Asociación, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, una cuantía global máxima de 20.000.- € (VEINTE MIL EUROS), con cargo a la consignación presupuestaria 43910 48953 en la que se contempla la presente subvención, con carácter nominativo.

Tercera.- La A.C.C. Tierraquemada realizará anualmente las visitas guiadas en el yacimiento.

La Asociación Tierraquemada podrá solicitar a otras instituciones cuantas ayudas considere oportunas para la realización de sus fines.

En la publicidad generada por las actividades realizadas por la Asociación Tierraquemada figurará, de forma destacada, el patrocinio de Diputación Provincial.

Cuarta.- La Diputación Provincial podrá solicitar, a mayores de los compromisos de las cláusulas anteriores de este convenio, la presencia de la Asociación para promociones realizadas fuera de la provincia, en actuaciones en las que su participación esté relacionada con acciones de recreación, reconstrucción o divulgación y haya posibilidad por parte de los miembros de la Asociación.

La Asociación acudirá con el personal necesario para cubrir la actividad.

La Diputación Provincial se hará cargo de los gastos de manutención y transporte generados por estas actividades, que no podrán contar con el patrocinio de otras instituciones, salvo autorización u orden expresa por parte de la Diputación Provincial

Las fechas se coordinarán con la suficiente antelación por ambas partes.

Quinta.- La Asociación se compromete a promocionar la provincia de Soria en sus actividades (ferias, certámenes, exposiciones, eventos.), mediante la presentación de la publicidad editada por el Departamento de Turismo de la Diputación.

Sexta.- El presente convenio tiene una vigencia del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020.

Séptima.- Tanto la Diputación como la Asociación podrán mencionar a la otra institución como "patrocinadora" y "patrocinada" respectivamente, y a estos efectos pueden utilizar los nombres y logotipos respectivos de la otra parte en sus publicaciones y comunicaciones escritas verbales y electrónicas.

Octava.- Para la correcta justificación del Convenio será necesaria la presentación de la siguiente documentación:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO (DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA)	Vicesecretario	13/01/2021 09:53



q0067662622f0d0917e07e5151010914x

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc/?csv=q0067662622f0d0917e07e5151010914x>

- Memoria de las actividades realizadas, con expresa referencia de las que se contemplan en el presente convenio.
- Justificación económica de los gastos realizados mediante facturas originales o copias compulsadas y demás documentos de valor probatorio equivalente y sus respectivos justificantes bancarios de pago, no admitiendo facturas cuyo abono se haya realizado en metálico.
- Certificación de ingresos recibidos con indicación de procedencia y cuantía.
- Certificación de gastos totales en que se ha incurrido que deberá alcanzar, como mínimo, el doble del importe de la cantidad subvencionada, ya que la ayuda económica consistirá en una subvención máxima del 50 % del coste total de la actividad, de conformidad con el Art. 9.2 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Soria, publicada en el B.O.P. número 147, de 23 de diciembre de 2009.
- Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

La justificación de la subvención deberá de realizarse hasta el 31 de diciembre de 2020.

Únicamente se considerarán gastos subvencionables los siguientes:

1. Gastos de logística de materiales y transporte de las personas de la asociación en el desarrollo de las actividades recogidas en las cláusulas objeto del convenio, siendo únicamente subvencionable los gastos de alojamiento y manutención en aquellos casos que hubiera que pernoctar fuera de la provincia de Soria.
2. Adquisición de materiales y suministros, así como, recursos técnicos y humanos propios de la entidad necesarios para el correcto desarrollo de las actividades recogidas en el presente convenio.
3. En concepto de gastos de personal propio de la asociación, se autorizará computar un máximo de 10.000,00 €.
4. Gastos generados en el yacimiento de Numancia.
5. Edición de folletos, programas y cartelería. En ellos deberá figurar el logotipo de la Diputación Provincial de Soria y su marca turística "Soria, ni te la imaginas".
6. Gastos producidos por la creación y/o actualización de páginas web, redes sociales y app.

No serán objeto de subvención, ni tenidas en cuenta a la hora de cuantificar los gastos derivados de la organización de la actividad, aquellas actividades que, de manera directa o indirecta, sean sufragadas total o parcialmente, mediante cualquier otro concepto presupuestario de esta Diputación Provincial. Igualmente no serán subvencionable, los gastos financieros, leasing, renting, compra de vehículos de transporte y bienes inmuebles.

Novena.- Procederá el reintegro de la subvención por las causas señaladas en el Art. 37 LGS y según el procedimiento contemplado en el Art. 42 de misma.



q0067662622f0d0917e07e5151010914x

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc/?csv=q0067662622f0d0917e07e5151010914x>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO (DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA)	Vicesecretario	13/01/2021 09:53

Décima.- Resolución del convenio.-

Éste se resolverá por las siguientes causas:

- Por el mutuo acuerdo entre las partes.
- Por la terminación de su período de vigencia.
- Cuando se produzcan cambios en la normativa legal que obliguen a su resolución.

Décimo-primera.- Legislación aplicable.-

En su caso, las partes someterán las divergencias que pudieran plantearse en orden a la interpretación o cumplimiento del presente Convenio a la jurisdicción contencioso administrativa.”

Segundo.- Facultar a la Presidencia para su firma.”

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y consiguientes efectos.

Soria, 13 de enero de 2.021
EL VICESECRETARIO

**DPTO. DE INTERVENCIÓN
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO (DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA)	Vicesecretario	13/01/2021 09:53

